

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.406 de fecha 7 de mayo de 2014, fue publicado por la Fiscal General de la República, resolución signada con el número 571, mediante la cual crea la DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS.

La Dirección tendrá por objeto coordinar a través de las dependencias adscritas la realización de peritajes, informes técnicos y diligencias de investigación ordenadas por los fiscales del Ministerio Público, cumpliendo con los principios procesales de celeridad y economía de conformidad con la Constitución.

La Dirección tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Proponer la adopción de políticas en materia de su competencia.
- 2.- Implementar estrategias de apoyo a los fiscales del Ministerio Público en las investigaciones de hechos que por su singularidad o complejidad requieran la investigación especial.
- 3.- Garantizar a los Fiscales del Ministerio Público la práctica y obtención oportuna de los peritajes, informes técnicos y diligencias de investigación, a petición de éstos.
- 4.- Coadyuvar con los fiscales del Ministerio Público, en la obtención oportuna de los medios de prueba y elementos de convicción necesarios para dictar los actos conclusivos.
- 5.-Apoyar y asesorar permanentemente a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, en las materias de su competencia, así como a las demás dependientes del Ministerio Público, cuando lo requieran.
- 6.- Coordinar ante instituciones públicas o privadas, la práctica de diligencias requeridas por los fiscales del Ministerio Público, a los fines de garantizar las resultados de las investigaciones penales.
- 7.- Emitir opiniones y evacuar consultas a los fiscales del Ministerio Público, en materia de su competencia.
- 8.- Coordinar la participación en juicios orales, de los expertos e investigaciones, promovidas por el Fiscal del Ministerio Público.
- 9.- Coordinar la participación de los consultores técnicos, a solicitud del Fiscal del Ministerio Público, en las investigaciones que éstos adelantan.

10.- Coordinar la recopilación, consolidación y presentación ante la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, de los datos estadísticos generados por las dependencias adscritas.

11.- Propiciar la investigación científica y la producción de contenidos técnicos científicos en las áreas de las ciencias forenses, criminalísticas e investigación criminal, por parte de sus dependencias adscritas, para la presentación ante la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal.

12.- Remitir a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, las solicitudes de requerimientos de insumos, materiales, equipos y servicios, así como de mantenimiento, optimización y modernización que garanticen la operatividad y capacidad de respuesta de sus dependencias adscritas.

13. - Las demás que le atribuya la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, las leyes, reglamentos y resoluciones.

La Dirección está a cargo de un Director, quien prestará servicio a tiempo completo y, será de libre nombramiento y remoción del Fiscal General de la República. Contará con personal profesional y administrativo para cumplir sus funciones.

La Resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 7 artículos.

Para revisar el contenido completo pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/mayo/752014/752014-3973.pdf#page=36) o visite el siguiente vínculo: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/mayo/752014/752014-3973.pdf#page=36>

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***

Boletín redactado en fecha 07 de mayo de 2014

Zaibert & Asociados